

Organismo	El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)
Título	FEDER ININTERCONECTA 2016
Inicio de convocatoria	29/04/2016
Fin de convocatoria	20/06/2016 a las 12:00 h.
Objeto del proyecto	El desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional, suponiendo a la vez un avance tecnológico e industrial relevante. Dirigido a proyectos de desarrollo experimental en la modalidad de proyectos en cooperación y deberán ser desarrollados en el ámbito geográfico de las siguientes comunidades y/o ciudades con Estatuto de Autonomía: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas (PYMES y grandes) que se agrupen en consorcios empresariales de carácter regional o inter-regional. • Un mínimo de dos empresas y un máximo de seis. • Debe participar una empresa grande o mediana y tiene que haber una pyme. • La empresa líder del proyecto debe ser grande o mediana. • Ninguna de las organizaciones participantes debe obtener más del 70% del presupuesto.
Retos sociales contemplados	Salud, cambio demográfico y bienestar; Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima; Energía, segura, eficiente y limpia; Transporte inteligente, sostenible e integrado; Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas; Cambios e innovaciones sociales; Economía y sociedad digital; Seguridad, protección y defensa.
Presupuesto mínimo	1.000.000,00 €
Presupuesto máximo	4.000.000,00 €
Modalidades de ayuda	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención, préstamo, anticipo reembolsable, créditos financieros o una combinación de las anteriores. • Las ayudas podrán tener carácter anual o plurianual. • Las convocatorias establecerán las condiciones de los préstamos.
Intensidad máxima de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeñas empresas del 60% • Medianas empresas del 50% • Grandes empresas del 40%
Duración de los proyectos	Serán proyectos plurianuales que comenzarán en 2016 y que duraran dos o tres años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2017 o el 31 de diciembre de 2018.
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de Personal: Se financiará la dedicación al proyecto de investigadores, técnicos y personal auxiliar, tanto del personal propio de la empresa como nuevas contrataciones. Estos gastos deberán corresponder a personal dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad y/o Ciudad Autónoma en la que se desarrollen las actividades del proyecto. • Equipos – Inventariable: En caso de que el equipamiento, el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación. • Materiales: Material Fungible, suministros y productos similares. • Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. • Auditoría: la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por un auditor, siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El gasto derivado del informe de auditor tendrá un límite máximo de dos mil euros por beneficiario y anualidad. • Subcontratación: actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria, hasta el 50,00% del presupuesto financiable del beneficiario. No está permitida la subcontratación de una entidad que también participe en el consorcio.
Otra información de interés	<ul style="list-style-type: none"> • Esta ayuda es incompatible con cualquier otra. http://www.boe.es/boe/dias/2013/10/02/pdfs/BOE-A-2013-10259.pdf